 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO``


Sesión presencial				
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2025				
ACTA No.117				
CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL 26 JULIO DE 2025				
HORA DE INICIO	DE	10:20 A.M	HORA DE FINALIZACIÓN	01:03 P.M

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL	
Presidente	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Primer vicepresidente	NELSON MANTILLA BLANCO
Segundo vicepresidente	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO JAVIER AYALA MORENO ELKIN YESID BELLO PEÑA LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA HENRY GAMBOA VARGAS ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA NELSON MANTILLA BLANCO CARLOS FELIPE PARRA ROJAS TITO ALBERTO RANGEL ARIAS CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR DANIELA TORRES ZARATE
SECRETARIO: JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

CITADOS - INVITADOS		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD


N°	ORDEN DEL DIA
I	llamado a lista y verificación del quórum
II	lectura, discusión y aprobación del orden del día

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

III	Himno de la ciudad de Bucaramanga
IV	estudio en segundo debate proyecto de acuerdo no. no.071 del 27 de junio del 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICAN LOS ACUERDOS No. 032 DE 1998 Y 049 DE 2018 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
V	Lectura de documentos y comunicaciones
VI	Proposiciones y asunto varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA								
CONCEJAL	HORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA	INTERVENCIONES EN ORDEN DEL DIA						
		I	II	II I	IV	V	VI	VI I
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	10:20 A.M	X						
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	10:34 A.M			X				
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO	10:20 A.M	X						
JAVIER AYALA MORENO	10:20 A.M	X						
ELKIN YESID BELLO PEÑA	10:20 A.M	X						
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	10:20 A.M	X						
JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ.	10:20 A.M	X						
ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	10:20 A.M	X						
OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON	10:20 A.M	X						
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	10:20 A.M	X						
HENRY GAMBOA VARGAS	10:20 A.M	X						
ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	10:42 A.M				X			
DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	10:20 A.M	X						
CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	10:20 A.M	X						
NELSON MANTILLA BLANCO	10:20 A.M	X						
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	10:42 A.M				X			
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	10:20 A.M	X						
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	11:08 A.M				X			
DANIELA TORRES ZARATE	10:34 A.M				X			
TOTAL DE ASISTENTES		19						

PROPOSICIONES CONCEJALES

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PROPONENTE	PROPOSICIÓN	APROBADA (SI/NO)
DANIELA TORRES Y JORGE FLOREZ	PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DE ARTÍCULO 4	SÍ


INTERVENCIÓN DE CIUDANOS		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE COMISIONES ACCIDENTALES				
Se creó comisión accidental	Si	NO	X	
Objetivo				
Integrantes				

CONTENIDO

PRESIDENTE: Muy buenos días, honorables concejales. Saludar especialmente a todos los concejales, a los equipos de trabajo, unidades de apoyo, al equipo de planta, un saludo especial, a los secretarios, extender mi saludo y a todos los invitados en esta mañana los que nos acompañan por las redes sociales, bienvenidos. Secretario, por favor, haga el llamado lista y verificación de quórum.

SECRETARIO: señor presidente, muy buenos días para usted y para todos los honorables concejales que se encuentran presentes en este momento en el Consejo Municipal, para los miembros de la administración también un saludo y para la fuerza pública. Señor presidente, siendo las 10:20 de la mañana de hoy, sábado 26 de julio, hago primer llamado a lista; concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala. Buenos días, señor secretario. Presente. Óscar Mauricio Arenas Valdivieso, Luis Eduardo Ávila Castelblanco, Javier Ayala Moreno, Elkin Yesid Bello. Buenos días, honorables concejales. Presente, señor secretario. Luis Fernando Castañeda Pradilla. José David Cabanzo Ortiz. Andrés Felipe Díaz Arévalo, Óscar Javier Díaz Leitón. Señor secretario, buenos días. Saludo especial a los honorables concejales que ya muy respetuosamente se encuentran en plenaria. Saludo a la mesa directiva, la administración. Óscar Díaz, Partido Conservador, presente. Señor secretario. Jorge Edgar Flores Herrera. Presente. Señor secretario. Andrés Felipe Díaz Arévalo. Presente. Javier Ayala Moreno. Buenos días para todos los concejales, para todos los presentes; la administración municipal. Presente señor secretario. José David Cabanzo Ortiz. Presente secretario.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

Cordial saludo para todos. Henry Gamboa Vargas. Secretario, buenos días a mis compañeros concejales. Administración municipal, Policía Nacional, Henry Gamboa, presente. Robin Anderson Hernández Reyes, Diego Armando Lozada Trujillo, presente. Camilo Andrés Machado Ardila, en plenaria, secretario. Presente. Secretario. Camilo Machado. Nelson Mantilla Blanco, Presente. Carlos Felipe Parra Rojas, Tito Alberto Rangel Arias. Presente. Cristian Andrés Reyes Aguilar. Daniela Torres Zárate; señor presidente, le informo que en este primer llamado a lista han contestado 12 de 19 honorables concejales, habiendo quórum deliberatorio y quórum decisorio.

PRESIDENTE: Gracias, secretario. Continuemos con la lectura, la discusión y aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

- 1o. Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2o. Lectura de discusión, aprobación del orden del día.
- 3o. Himno de la ciudad de Bucaramanga.
- 4o. Estudio en segundo debate del proyecto acuerdo número 71 del 27 de junio del 2025, por medio del cual se unifican los acuerdos 32 del 98, 49 del 2018 y se reestructura el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga.
- 5o. Lectura, documentos y comunicaciones.
- 6o. Propositiones, asuntos varios.

Bucaramanga sábado 26 de julio del 2025 hora 10 a en el salón de plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga. El presidente Tito Alberto Rangel, secretario general Juan Sebastián Navarro. Señor presidente, ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: en consideración el orden del día. Concejales.

SECRETARIO: presidente ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continuemos, secretario.


III. HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Se entonaron las notas del Himno de Bucaramanga.

PRESIDENTE: Continuemos. Secretario.

SECRETARIO: Se registra la asistencia del concejal Óscar Arenas.

PRESIDENTE: continuando con el orden del día.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

IV. ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 071 DEL 27 DE JUNIO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICAN LOS ACUERDOS 032 DE 1998, 049 DE 2018 Y SE REESTRUCTURA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PRESIDENTE: para solicitarle un receso para revisar unos aspectos de lo que vamos a estudiar el día de hoy, por favor.

Secretario, para registrar la asistencia de la concejala Daniela Torres. 10:28 de la mañana.

PRESIDENTE: secretario, vamos a dar un receso de 5 minutos.

Se cumple el receso de 5 minutos.

PRESIDENTE: secretario, realice el llamado a lista y verificación del quórum, por favor.


SECRETARIO: señor presidente, hago llamado lista para continuar la sesión de hoy después del receso; Gustavo Ayala, presente, Óscar Mauricio Arenas Valdivieso, presente. Luis Eduardo Ávila Castel Blanco, buenos días para usted, señor secretario, para los honorables concejales, para los funcionarios de la administración. Presente. Javier Ayala Moreno. Presente. Elkin Yesid Bello Peña. Presente Luis Fernando Castañeda Pradilla. José David Cabanzo Ortiz, presente. Andrés Felipe Díaz Arena. Presente. Óscar Javier Díaz Leitón, presente. Secretario. Jorge Edgar Flores Herrera. Presente. Señor secretario. Henry Gamboa Vargas. Presente. Robin Anderson Hernández Reyes. Diego Armando Lozada Trujillo. Presente. Camilo Andrés Machado Ardila, presente. Nelson Mantilla Blanco Presente. Carlos Felipe Parra Rojas, Luis Fernando Castañeda Pradilla. Buenos días, secretario. Saludos para todos. Presente. Tito Alberto Rangel Arias, presente. Cristian Andrés Reyes Aguilar. Daniela Torres Zárate, presente. Señor, señor presidente, han contestado llamada a lista 16 de 19 honorables concejales, habiendo quórum deliberatorio y quórum decisorio.

PRESIDENTE: Gracias, secretario. Continuamos entonces con el orden del día, por favor.


IV. ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 071 DEL 27 DE JUNIO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICAN LOS ACUERDOS 032 DE 1998, 049 DE 2018 Y SE REESTRUCTURA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

SECRETARIO: Le informo que el ponente designado para este importante proyecto, acuérdesse el honorable concejal Nelson Mantilla Blanco, quien se encuentra presente y este proyecto tuvo su primer debate el 21 de julio del 2025. Se encuentra publicado la constancia, el informe, comisión y la ponencia para segundo debate de este importante proyecto de acuerdo.


PRESIDENTE: Gracias, secretario. Vamos a dar lectura del informe y la constancia y la ponencia de primer debate.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:	Página 6 de 39


SECRETARIO: presidente para registrar la presencia. Robin Hernández en la plenaria. Se registra la asistencia del concejal Robin Hernández y el concejal Carlos Felipe Parra también. Seguidamente da lectura a la Constancia de aprobación. Comisión tercera. Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y de Derechos Humanos. Constancia de aprobación en primer debate a la suscitada secretaria de la Comisión Tercera, comisión de asuntos administrativos, sociales, ambientales y derechos humanos del honorable consejo de Bucaramanga. Se hace constar el estudio en primer debate del proyecto, acuerdo 71 del 27 de junio del 2025 por el cual se unifican los acuerdos números 32 del 98 y 49 del 2018 y se reestructura el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga. Fue aprobado el original del proyecto por la comisión como se registra en acta número 13 realizada el día 21 de julio del 2025 en el salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Condejo Municipal de Bucaramanga la secretaria Elizabeth Montañés Tarazona. Informe de comisión. La comisión tercera comisión de Asuntos Administrativos, Sociales y Ambientales y Derechos Humanos informa la plenaria que en reunión efectuada el día lunes 21 de julio a las 4 pm fueron citados los concejales para el estudio en primer debate del proyecto acuerdo 71 del 2025 que para el estudio del presentado proyecto acuerdo asistieron los concejales miembros de la comisión tercero comisión de asuntos administrativos sociales ambientales y derechos humanos con voz y voto. Honorables concejales Elkin Yesid Bello Peña, Diego Armando Lozada Trujillo, Camilo Andrés Machado Pradilla, Nelson Mantilla Blanco, Daniela Torres Zárate. Desarrollo del informe. La secretaria informa al presidente que se encuentra presente el ponente en este de este importante proyecto de acuerdo en la concejal Nelson Mantilla Blanco, quien radicó en la secretaria de la comisión vía correo electrónico, la respectiva ponencia fue publicada en la página web del Consejo dentro del plazo establecido como el orden del reglamento interno, acuerdo 31 del 2018. Igualmente informa que por parte de la administración municipal fueron citados el Dr. Reinaldo José Silva secretario de Hacienda, Dr. Iván Darío Torres Alfonso, secretario de desarrollo social, doctora Paola Andrés Mateus Pachón, secretaria jurídica, quien delega el Dr. Andrés Alfonso Murillo, subsecretario jurídico, el coronel Gildardo Rayo Rincón, secretario de interior quien delega la doctora Magda Patricia Suárez Carvajal, subsecretaria de interior, quien hasta el momento no registra asistencia en el recinto, el Dr. Fernando Villamizar González, personal municipal de Bucaramanga, quien hasta el momento no registra asistencia en el recinto la dra. Angina Cuadros Cruz, asesora de mujeres y equidad de género. El presidente solicita al honorable concejal Yesid Bello, vicepresidente de la comisión tercera, presidir la comisión, ya que él es el ponente de este importante proyecto de acuerdo. El presidente solicita dar lectura a la ponencia. La secretaria da lectura a la ponencia positiva. A continuación, el presidente concede el uso de la palabra al honorable concejal Nelson Mantilla Blanco, quien sustenta la ponencia con voto positivo y con argumentos suficientes. Leía la ponencia positiva el presidente da uso de la palabra al honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castel Blanco, quien manifiesta ser parte del Consejo de Paz de Reconciliación del municipio de Bucaramanga. El presidente le

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

da uso de la palabra la Dra. Magda Patricia Suárez Carvajal, subsecretaria del interior. El presidente somete a consideración de excusión, aprobación de los honorables concejales de la comisión tercera la ponencia al proyecto acuerdo 71 del 27 de junio del 2025. La secretaria informa al presidente que ha sido aprobada la ponencia positiva por los concejales de la comisión tercera. Aprobada la ponencia de la secretaria. La secretaria informa que el proyecto acuerdo en estudio contiene 18 artículos. El presidente solicita a la secretaria dar lectura a los artículos en bloques de 10. La secretaria lectura desde el artículo primero hasta el artículo 10 original del proyecto acuerdo número 71 del 27 de junio de 2025. Les dio lectura a los artículos el presidente lo somete a consideración de discusión aprobación siendo aprobado por los concejos de la comisión tercera. El presidente solicita a la secretaria lectura desde el artículo 11 hasta el artículo 18 originales del proyecto de acuerdo. Leídos los artículos, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobados por los concejales de la comisión tercera. Presidente solicita la secretaria electoral considerando. Leído el considerando original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los honorables concejales de la comisión tercera. El presidente solicita a la secretaria da lectura la exposición de motivos. La secretaria da lectura a la exposición de motivos original del proyecto acuerdo 71 del 2025. Leía la exposición de motivos. El presidente la somete a consideración siendo aprobada por los honorables consejos de la comisión tercera. El presidente solicita la secretaria electora del preámbulo. La secretaria electoral del preámbulo original. Leído el preámbulo original, el presidente lo somete a consideración de discusión aprobación, siendo aprobado el preámbulo original por los honorables concejales de la comisión. Tercera, el presidente solicita la secretaria de electoral título. La secretaria da lectura al título original del proyecto, acuerdo 71 del 2025. Como le dio el título original, el presidente lo somete a consideración de excusión aprobación siendo aprobado por los honorables concejales de la comisión tercera. Concluyo el estudio en primer debate del proyecto acuerdo 71 de junio de 71 del 27 de junio de 2025 y aprobado por la comisión tercera. El presidente pregunta a los concejales de la comisión tercera o comisión de asuntos administrativos, sociales, ambientales y derechos humanos. Se aprueban que el proyecto de acuerdo 71 del 2025 pase al segundo debate de la plenaria del Consejo Municipal de Bucaramanga. La secretaria manifiesta que así lo han querido y aprobado los honorables concejales de la comisión tercera que el acuerdo eh 71 del 27 de junio de 2025 por el cual se unifican los acuerdos número 32 del 1998 y 49 del 2018 y se reestructura el Consejo Municipal de Paz, reconciliación y convivencia del municipio de Bucaramanga Pase a segundo debate a la plenaria del Consejo de acuerdo con el reglamento interno. Este informe tiene su sustento legal en cumplimiento del reglamento interno. En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate del vicepresidente Elkin Yesid Bello Peña, ponente Nelson Mantilla Blanco, honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila, honorable concejal Diego Losada Trujillo, la honorable concejala Daniela Torres Arte, la secretaria Elizabeth Montañez Tarazona. Ponencia proyecto acuerdo 71 del 27 de junio del 2025. Objetivo de la ponencia. El objetivo de esta ponencia es presentar concepto sobre el proyecto de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

acuerdo número 71 presentado por el alcalde de Bucaramanga, Andrés Beltrán, quien busca autorizar unificar los acuerdos 32 del 98 y 49 del 2018, así como también reestructurar el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación convivencia del municipio de Bucaramanga, actualización que incidirá de manera directa en como instrumento que permita generar una cultura de reconciliación, respeto, convivencia y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica a las entidades y órganos del Estado, así como también garantizar la Participación democrática de los ciudadanos. Disposiciones jurídicas aplicables. Artículo primero de la Constitución Política. Ley 434 de 1998. por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz se otorgan funciones y se dictan disposiciones. Artículo 13 de la Ley 434 del del 98 que autorizó a los municipios a constituir consejos municipales de paz como órganos asesores y consultivos del gobierno municipal con funciones y composición análoga a las del Consejo Nacional de Paz, en lo referente a las ejercidas en desarrollo de la alegación presidencial quienes deán actuar en coordinación con el comité nacional de Paz en concordancia con las directrices y parámetros que este señale. Ley 2272 del 2022 define como concepto de paz total como una política de estado. Esta será prioritaria y transversal en los asuntos de estado. Participativa amplia, incluyente e integral tanto en lo referente a la implementación de acuerdos como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia. Decreto 4100 del 2011. se creó que creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos Derecho Internacional Humanitario como conjunto de principios, normas, políticas, programas, instancias e instituciones públicas del orden nacional y territorial encargadas de la promoción vigencia de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como de garantizar al enfoque derecho diferencial en las políticas públicas sectoriales. Justificación de la ponencia. Colombia continúa enfrentando un conflicto armado interno que ha mutado, se ha fragmentado y complejizado, aunque el acuerdo de paz firmado en 2016 entre el gobierno y las FARC EP, presentó un hito histórico, la violencia no ha cesado del todo, sino que ha protagonizado por ha sido protagonizada por otros actores armados que han ocupado los territorios dejando por esta dejados por esa guerrilla y por disidencias que nunca se acogieron al proceso. 2025, el conflicto colombiano se caracteriza por una dispersión de grupos armados ilegales como las disidencias de las FARC, el ELN, estructuras del clan del Golfo y otras organizaciones dedicadas al narcotráfico, la minería ilegal, la extorsión. Estos grupos no solo se enfrentan al Estado, sino también entre ellos, lo que ha intensificado la violencia del interés del país. Y Bucaramanga ha sido epicentro de delitos como la minería ilegal en la zona de la carpa, así como receptora de personas desplazadas con ocasión del conflicto armado en consecuencia de delitos como el desplazamiento forzado, etcétera. Por lo anterior, el proyecto acuerdo propone la unificación de las estructuras normativas que versen sobre las instancias de participación que permitan fortalecer las capacidades de los territorios para prevenir, gestionar, transformar y preservar la seguridad y así como fortalecer el desarrollo sostenible al interior del municipio. Lo anterior, este cuerpo normativo no solo consistirá en la unificación de normas, sino servirá como instrumento que permita la unión de esfuerzos, participación democrática de los ciudadanos, gestión de recursos, incluso de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:	Página 9 de 39


enfoques y dinamización de funciones, a fin de que las decisiones que se tomen en pro de la sana convivencia y seguridad del municipio sean eficaces y legítimas. Exposición de motivos. Este acuerdo representa una apuesta seriada por la promoción y garantía de los derechos humanos, promover la no estigmatización en el municipio y aunar esfuerzos a fin de incidir de manera directa en la política de paz, a fin de crear espacios de sana convivencia, toma de decisiones eficaces en materia de convivencia y seguridad y tomando en cuenta los siguientes factores. Está vívidamente soportado en estudios técnicos. Eliminación de obstáculos para el desarrollo de las sesiones y toma de decisiones de manera eficaz y legítima. Ampliación del campo de acción. inclusión de nuevos enfoques, posibilidad de aunar esfuerzos a fin de gestionar recursos. Quinto sentido de la ponencia con base en lo anterior y en coherencia con el marco normativo vigente y las necesidades actuales de convivencia y orden público, se emite ponencia positiva en primer y segundo debate recomendando la aprobación del proyecto de acuerdo 71 del 2025. Asimismo, solicito a la secretaria de la comisión se invitar a los secretarios de orden municipal para que el día que se dé el primer debate en comisión conjunta puedan sustentar y presentar el proyecto. Concejal ponente, honorable concejal Nelson Mantilla Blanco. Señor presidente, ha sido leído la constancia del informe de comisión y la ponencia para según debate del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: bueno, muchas gracias, secretario. Vamos a dar la palabra a los ponentes, tiene la palabra, concejal Jorge Edgar Flórez Herrera.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA:

sí, presidente. Muchísimas gracias, presidente. Antes de digamos proceder a revisar el proyecto de acuerdo, que no es otro proyecto que el del Consejo Municipal de Paz, yo sí quisiera pedirle que revisemos la ausencia del secretario del Interior, el secretario Rayo, que debería ser la persona más interesada en este tema. También quisiera que se revisara la presencia del señor personero municipal, el doctor Hernando. No, es que aquí no estamos hablando de una cosa fácil, o sea, estoy hablando de los responsables de cada entidad porque el Consejo Municipal de Paz hace referencia a la participación directa de los entes de control. Además, sí quisiera, aparte de la información de la lectura de la ponencia, eh, presidente, revisar qué organizaciones de población reinsertada y reincorporada se convocaron a este a este proyecto de acuerdo, si no vinieron y si hay agentes de la policía, el ejército o alguna entidad que hayan sido procesadas en el marco de la jurisdicción especial para la paz y que obviamente hayan contribuido a la paz y a la verdad de las víctimas del conflicto armado. Si fueron invitados a este espacio, presidente, es que digamos el objeto de un consejo municipal de paz no es otro que ayudar a solucionar conflictos que se presentaren con grupos armados, organizaciones delincuenciales. Creo que es importante que verifiquemos la presencia para que le demos la importancia que se merece este tipo de espacios. Si no estos espacios se nos vuelven un saludo a la bandera. Y por eso, presidente quiero pedir un poco de una moción de orden.

Presidente un momentico, concejal. Agradecer a los concejales silencio. Unidades de apoyo que está en el recinto, por favor


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

guardar silencio para poder escuchar la participación del concejal. Siga, concejal Jorge.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA: muchas gracias. por el silencio. Sí, compañeros concejales, yo sí les quiero pedir un poco de atención a este proyecto de acuerdo. Es un proyecto de acuerdo de suma importancia y yo le venía planteando al presidente pues tanto el personero, nosotros como consejo, la administración hace parte de este consejo municipal, pero el realmente el protagonista son los actores en conflicto y los que han estado en el conflicto armado. Y por eso yo le preguntaba, ¿dónde está el personero de Bucaramanga, el Dr. Fernando, yo le preguntaba dónde está el secretario del interior y también le preguntaba, presidente, por intermedio de la secretaría que reincorporados, por ejemplo, del proceso de paz que se hizo con las extintas FARC en el proceso de La Habana, si efectivamente fueron invitados para que ellos conozcan de primera mano sobre este Consejo Municipal de Paz y no solamente concejal Chumi, los que fueron guerrilleros, sino también los exmilitares que terminaron condenados en la jurisdicción especial para la paz, deben hacer parte de este consejo de paz porque han aportado a la verdad y a la paz de Colombia con su testimonio y obviamente acudiendo a la jurisdicción especial para la paz. Entonces, yo sí le quiero pedir, presidente, que antes de que empecemos la votación de la ponencia y la discusión del proyecto, sí revisemos la presencia de estos actores y si es del caso, presidente, porque hay un tema de que no pueden venir en virtud de la importancia de estas instituciones, yo sí le quisiera pedir que revisemos el aplazamiento para que no solamente las entidades, sino también las personas que fueron reincorporadas y las organizaciones sociales que ahí se nombran en este acuerdo puedan conocer de la aprobación de la misma para que esto no se convierta en letra muerta. Muchísimas gracias, presidente.

PRESIDENTE: Con gusto, concejal, me ha certificado la Secretaría General respecto a la solicitud que usted ha radicado ahí. Sobre la secretaría jurídica está el subsecretario, el doctor Mariño. Secretaría del Interior está la subsecretaria, la doctora Magda, que es la, digamos, la encargada desde la subsecretaría de los asuntos de derechos humanos, quien maneja los derechos humanos en la Secretaría del Interior, por eso ha sido delegada subsecretaria. Y de la personería ha sido delegada la doctora Dayana Ayala, personera delegada de paz y convivencia, quien maneja los asuntos de derechos humanos desde la personería. En teoría están las instituciones que su merced ha preguntado. Entonces, por eso avanzamos en el avance, en el desarrollo del debate ya certificando. Claramente si hace falta alguno de los citados no se puede avanzar en el debate porque es, digamos, el proceso correcto, pero ya me ha certificado secretaría general que ellos se encuentran presentes. Concejal Jorge Flores. Vamos a darle la palabra al concejal ponente, concejal Nelson Mantilla.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL NELSON MANTILLA BLANCO: Gracias, presidente. Entonces, se me fue asignado el estudio de este proyecto de acuerdo 071 de 27 de junio del 2025. Con mi equipo de trabajo se revisó el ordenamiento jurídico que cumpla, se encuentra acorde al tema legal jurídicamente, cumple

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

las disposiciones constitucionales también y son un gran aporte para el tema de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga. Por lo tanto, la ponencia de mi parte fue positiva según lo manifestado al estudio que se le hizo, presidente. Y pues vamos a darle la palabra, al concejal Luis Ávila, que es parte de este comité y que puede ampliarnos y darnos más profundidad de la relevancia, la importancia en la aplicación y actualización de estas para que sea funcional, para que se le den más dientes a este, esperamos que los concejales aprueben para que tenga más diente este acuerdo municipal y sea más eficaz y eficiente como lo manda la Constitución. Gracias, presidente.


PRESIDENTE: con gusto, concejal ponente. Vamos a dar la palabra al concejal autor, concejal Luis Ávila.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO:

muchas gracias por el uso de la palabra. Aclarar primero el autor de este proyecto es la administración municipal. Lo que pasa es que yo hago parte y fui elegido por ustedes, compañeros concejales. Sí, perdón, concejal, es representante


de Consejo de Paz. Exactamente. Gracias, presidente. Que usted me dio su voto en ese momento. Lo mismo que ahí me ayudó concejal Chumi y otros compañeros. Entonces, yo soy el representante del Consejo de Paz convivencia en Reconciliación en el Consejo Municipal. Entonces, pues nosotros qué hicimos en ese esas importantes mesas de trabajo que venimos haciendo desde hace aproximadamente un año largo y se busca porque el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia está afectado, digámoslo entre comillas, por dos acuerdos municipales que existen de uno el 032 de 1998 honorables concejales y otro el 049 que es del 2018. Siguiendo diapositiva. Entonces, nosotros, ¿qué estamos buscando? Primero que todo, entre las novedades hay la inclusión de una lista de nuevos enfoques. Y cuando hablamos de estos nuevos enfoques, nosotros estamos hablando de los enfoques de derechos humanos, los enfoques territoriales y

los enfoques diferenciales donde abarca el tema de la paz total donde abarca la eliminación de un quórum calificado por para las acciones. Porque, ¿qué estaba pasando? Presidente y honorables concejales, nosotros llegábamos a sesionar y hay un número determinado del quórum y cuando no se cumplía el quórum, pues realmente esa sesión se perdía y tocaba volver hasta de los siguientes 3 meses a una sesión. Entonces, lo que buscamos acá es la eliminación de un coro, de un quórum y dejar la mitad más uno para poder sesionar. Y entonces significa que cuando se nos cita nosotros somos funcionales y podemos tomar decisiones. las agrupaciones de las diferentes funciones del Consejo Municipal de Paz, lo decía el concejal Jorge Flores, donde nosotros vamos a esas diferentes mesas técnicas, donde los diferentes actores en el conflicto armado también tienen la participación, donde celebramos eventos importantes como la Semana de la Paz y donde tomamos decisiones importantes para que esta población víctima del conflicto tengan esas oportunidades de poder velar por sus derechos. y donde en buscamos la integración plural de los 19 consejeros de paz de la sociedad civil, donde se crean esas mesas técnicas y donde después de aprobado hoy aquí en el concejo de Bucaramanga este nuevo proyecto de acuerdo, el reglamento interno empieza a edificarse o construirse desde hoy hasta durante 6 meses para

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


que sea mucho más funcional este importante proyecto de acuerdo. Cuando hablamos de los nuevos enfoques, hablamos de los derechos humanos y es lograr los cambios efectivos que permiten los resultados eficaces. Siguiendo diapositiva. Que garantice la dignidad humana. también en el enfoque territorial que propenderá que la política de paz y derechos humanos incorpore la diversidad y las características propias del territorio. Y en el enfoque diferencial se propenderá que las políticas de paz y derechos humanos cuenten con un enfoque diferencial de género, orientación sexual e identidad de género diverso, edades, grupos técnicos, comunidad campesina, víctimas y personas con capacidades diversas. Entonces acá yo les puedo dar a ustedes, honorables concejales, la garantía de que todos los consejeros aprobaron este proyecto de acuerdo para que viniera acá al Concejo de Bucaramanga a que sea obviamente debatido y que se apruebe para que este Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia sea mucho más mucho más funcional, siguiente diapositiva. Las instancias de decisiones, que es lo más importante, hablamos del Consejo de Paz en pleno, se reunirá cada 3 meses. Las comisiones o meses técnicas de trabajo se podrán adecuar y se podrá sesionar cada mes. Los integrantes, lo más importante de este punto es destacar la importancia de elaborar un estudio que se hizo, de ver las diferentes necesidades para el Concejo de Reconciliación, Convivencia. y que lo más importante que tenga funcionabilidad. Los miembros son de la rama de la rama ejecutiva va a tener cinco miembros de la de los entes de control, cuatro miembros de la fuerza militares y policía nacional dos miembros de la sociedad civil va a tener 33 miembros y de los organismos de elección un solo miembro que es el concejal, que se elija aquí en la corporación. Siguiendo diapositiva, el quórum en el artículo tercero del 049 que rige este acuerdo rige al consejo de paz actualmente que es del 2018 modifica el artículo tercero 032 del 98 y espera que el consejo de PAS, reconciliación y convivencia sesionará con la presencia de las dos terceras partes. Eso lo estamos modificando en este nuevo proyecto de acuerdo con quórum deliberatorio y decisorio, con quórum de mayoría simple que si pasa los 30 minutos después de la hora se cita de citada la sesión se puede deliberar con la mitad más uno y tomar decisiones. Eso es para destacar en este importante proyecto. Y como les estaba mencionando, después de aprobado este importante proyecto de acuerdo aquí en el consejo de Bucaramanga, tenemos seis meses para que el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia reglamente su reglamento interno, valga la redundancia, para la funcionabilidad y la operatividad del mismo. No siendo más, presidente, agradecerle a usted por haberme dado la confianza de llegar al Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia. donde hemos venido realizando un trabajo muy articulado junto con la administración y los demás consejeros, porque es que aquí no es solamente la administración, acá estamos con una población importante que hace parte de este consejo de paz y donde se han venido realizando cosas muy importantes y eso es lo que queremos y por eso modificamos este proyecto el acuerdo municipal que regía el consejo de paz. Gracias presidente por el uso de la palabra.

Secretario, para registrar asistencia del concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar a las 11 de la mañana.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Bueno, le doy la bienvenida a las diferentes secretarías, instancias de la administración municipal. Vamos a escuchar la participación. de la Secretaría del Interior en cabeza de la subsecretaria doctora Magda, que ya está con nosotros; pero antes tiene la palabra el concejal Jorge Edgar Flórez Herrera.


INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA: Sí, presidente. Yo quiero aprovechar la intervención para hacer varias precisiones. Si nosotros de verdad, presidente, le queremos dar altura a este tema, yo le pediría y le reitero la petición de que invitemos directamente al secretario, no porque usted no tenga la condición como subsecretaria de manejar el tema, sino por la importancia, presidente, y también al mismísimo personero. Pero además creo, presidente, y lamento la no presencia de la población reincorporada, la no presencia de los integrantes del comité del Consejo Municipal de Paz, que era de vital importancia. Pero yo, presidente, quiero pedirle a la doctora Magda, pero como usted dice que digamos pasemos así sin la participación, digamos, de los miembros del Concejo más importantes, que es la población reincorporada y otro tipo de poblaciones vulnerables, pues usted es el que manda, presidente, y usted toma la decisión de continuarlo así. Pero yo sí quisiera pedirle, presidente, a la doctora Marta, antes de que intervenga y es en un informe que vino a dar el coronel Rayo, yo le dije, "Secretario, infórmele a esta plenaria cuántos recursos ha invertido la administración del doctor Jaime Andrés Beltrán en temas que tengan que ver con el Consejo de Paz y el desarrollo de la política de paz.", y él dijo que sí invertían, pero me mostró fue unos recursos de otros consejos que tenían que ver con población víctima, pero no programados específicamente para este tema. Y a veces piensan que uno como concejal no sabe de los temas y lo pueden timar de esa forma. Entonces, yo sí quisiera que usted hiciera aclaración de cuántos fueron los recursos en su ponencia invertidos en el Consejo Municipal de Paz y Desarrollados para la política de paz del municipio, y quisiera también, doctora Magda, señalarle el acuerdo que es iniciativa del de iniciativa obviamente de la alcaldía o el alcalde de Bucaramanga este acuerdo que tiene que ver con el artículo primero, este artículo antes de que digamos usted intervenga, perdón, el artículo segundo dice misión. La misión será propender por el logro y el mantenimiento de la paz, generar una cultura de la reconciliación, el respeto, la convivencia y la no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de entidades del gobierno y órganos del Estado. Y le quiero yo le quiero pedir a usted, secretaria, que que en virtud de este acuerdo revisemos las declaraciones contrarias a este mismo proyecto de acuerdo que da el señor alcalde de Bucaramanga. Ingeniero José Luis, si puede transmitir el video en el que el que yo le envía al WhatsApp en el que a Blue Radio le da unas declaraciones el alcalde donde dice que él tiene una información que jóvenes del Magdalena Medio y del Catatumbo vienen a delinquir en los próximos días acá en Bucaramanga. Pero secretaria, el alcalde no da ninguna información de qué organización criminal se refiere o si es una organización al margen de la ley, se generaliza los jóvenes del Magdalena Medio, o sea, de municipios como Barranca, de municipios como Puerto Wilches y de municipios., después da un triple salto mortal el alcalde en su declaración y dice, "Y del Catatumbo también. Yo no sé cómo puede dar estas

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


declaraciones, secretaria, si ahí es donde más recepción de población víctima del conflicto armado tenemos. O sea, a Bucaramanga le llegan todos los días gente del Catatumbo y el Magdalena medio víctima. Es esta declaración. Sí, ingeniero José Luis, es esa que tenía ahí. Es esta declaración y estamos estigmatizando a la población víctima. Escuche lo que dijo el alcalde, doctora, subsecretaria del Interior, tres capturas importantes que se han hecho en lo que va corrido este año. Nos hace prender las alarmas. Esta estructura de jóvenes que llegaron del Magdalena medio entre los 18 y 23 años. Seis de ellos que fueron presentados hace aproximadamente un mes prenden las alarmas de la llegada de de jóvenes con el objetivo de generar caos, de generar sicariatos, pero también extorsiones. otro componente que nos llega del Catatumbo intentando eh traer dentro de su actuar delictivo el componente de la extorsión que lo hemos logrado contener, pero requiere no solamente una labor operativa y militar en cada uno de los barrios, sino también una labor de inteligencia en cada uno de los operativos. Ahora, tres, es el componente de las rutas de droga que pasan por Bucaramanga y ahí es donde hemos tenido capturas importantes y hemos tenido incautaciones relevantes este año, lo que nos lleva a fortalecer los operativos el eh y las acción que va a hacer la Policía Militar en los ingresos a la ciudad para estar acompañando a la policía dentro de revisar camiones, buses que puedan tener algún tipo de elemento que pueda incautarse para evitar la llegada o el tránsito de droga por la ciudad de Bucaramanga. ¿Qué opinión tiene? Este es el video al que me refería, donde no hace referencia sino a jóvenes del Magdalena Medio y el Catatumbo estigmatizando, no está nombrando a una persona en particular o una organización. Y yo sí creo que esta administración antes de presentar los acuerdos municipales, el alcalde debe leer el artículo 2 de este acuerdo de no estigmatizar. Secretaria, muchísimas gracias, presidente.

PRESIDENTE: Con gusto, concejal. Bueno, tiene la palabra la subsecretaria del interior, doctora Magda. Bienvenida.

INTERVIENE LA DRA. MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL: Bueno, muy buenos días para todos y todas; para ilustrar al honorable concejal Jorge Flores. Quiero decirle, concejal, que el secretario del interior está totalmente contextualizado del proyecto de acuerdo. Por otro lado, hay un un decreto donde designa a la subsecretaria o el subsecretario del Interior para ser consejero permanente y por ende el conocimiento del proyecto de acuerdo que se ha llevado a cabo y se presenta el día de hoy. Sin lugar a dudas, usted hace mención al manifestar y estoy totalmente de acuerdo en la relevancia y la importancia de dicho documento. Por ello, desde el 2024 que llegamos a la administración y como consejera permanente observo que los decretos que fueron expedidos en el 98 no estaban acordes con las normas actuales y por ello en un trabajo conjunto porque este proyecto de acuerdo no fue trabajado solo por la Secretaría del Interior. En eso no me deja mentir el concejal Ávila, que es consejero representante del Concejo Municipal, donde empezaron unas mesas técnicas y temáticas. Esas mesas empezaron el año pasado empezaron los acercamientos, pero este año está debidamente documentada y consta en las actas pertinentes. Empezamos el primer el 7 de marzo. La primera mesa técnica fue el 12 de marzo, donde estuvo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


estuvieron presentes quien les habla, el concejal Luis Eduardo Ávila, el doctor Eduardo Ramírez Gómez, coordinador jurídico estrategia de paz y derechos humanos de Bucaramanga, Corporación Compromiso, que es consejero, el señor Ángel de Jesús Carreño, representante del comité municipal de Bucaramanga. Esos son del LGTBI. La doctora Erika Giraldo, profesional especializada de la Defensoría del Pueblo Territorial Santander y el equipo de la Secretaría del Interior. La segunda mesa fue el 20 de marzo, de igual forma con los consejeros. La tercera mesa fue el 26 de marzo, de igual forma con los consejeros que menciono y otros más, por ejemplo, la doctora María Eugenia Jaimes, representante de las organizaciones por la Niñez y familia. La cuarta mesa técnica fue el 16 de mayo y la primera sesión del consejo se socializó el documento de proyecto de acuerdo que hoy hacemos eh mención. En dicho e en dicha sesión estuvo la doctora Carolina Rubio, integrante de la JEP. De igual forma los representantes de víctimas del partido Comunes, la Organización de las Comunidades Indígenas, la Procuraduría, la Personería, de igual forma representantes de las Fuerzas Armadas, y digamos que pues ya los anteriores que he mencionado a fin de no ser repetitivos. Entonces, concejal, cuando usted me dice a mí o nos dice a nosotros que nos hemos tenido en cuenta a los representantes, todos han hecho de la mesa y es importante socializarlo, que en diciembre instalamos la primera mesa de reincorporación mediante el decreto 350 del 2024 y esa mesa de reincorporación también tiene unas mesas temáticas Y hemos sido pioneros en el departamento de Santander, que nos han solicitado del municipio de Floridablanca y Barrancabermeja que los acompañemos en la construcción de la mesa de reincorporación. Tenemos un reconocimiento por los representantes de Naciones Unidas por la apesta en el trabajo con esta población; podría contarle un poco más, digamos, pero no es el contexto, donde también se están desarrollando unas mesas o una estrategia con ellos eh cada 15 días de acuerdo a la mesa de reincorporación. Entonces, digamos que es para poner y contexto de que no es la administración sola la que está hoy acá diciendo que hicimos esta reestructuración en aras de avanzar, pues tenemos eh los antecedentes. Como bien decía, los acuerdos eran del 2018, la posesión de los consejeros fue en el 2021, por lo tanto, el periodo este año ya culmina. ¿Cuál es la visión del proyecto? Consolidar al Consejo Territorial como una instancia plural, moderna y efectiva. Liderar unas acciones para la construcción de paz territorial, la reconciliación y convivencia. Fortalecer la articulación permanente entre la institucionalidad y la sociedad civil. La misión del consejo es ser el órgano asesor y consultivo del del gobierno municipal, promover las políticas públicas de paz, derechos humanos y generar esa cultura ciudadana de respeto y solución pacífica de conflictos. Hay unos objetivos específicos, la modernización, el responder a unas problemáticas locales desde la institucionalidad, fortalecer la participación ciudadana y permitir la implementación de las políticas públicas con el enfoque de derechos humanos. Como bien ustedes lo pueden observar en el cuerpo del del acuerdo, hay unos principios, los enfoques que tuvimos en cuenta, dado que eso no estaba en los anteriores acuerdos, está la composición que ya el concejal Ávila hacía mención, el quórum y hay las instancias de decisión donde es importante hacer mención que será el consejo en pleno que se reunirá cada 3 meses y existe Existirán las comisiones o

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


mesas temáticas de trabajo que permitirán la operatividad y el trabajo por temáticas concretas. Y eso dará que tengamos una eficiencia y una eficaz y una eficacia en el sentido de los problemas o las problemáticas de cada tema que pueda fluir sin que cada 3 meses tengamos que retomar. Entonces, eso dará mejor operatividad. Ahí digamos que hablamos de la importancia del funcionamiento de estas instancias, que era lo que hacía mención. Y digamos que para poder contestar a la pregunta qué se pretende con esta estructura es importante revisar, desconcentrar el trabajo del consejo, tratar unas problemáticas locales con mayor especificidad y tecnicismo, promover ese trabajo constante y no esporádico, porque solamente nos volvemos que cada tres meses que nos reunamos hacemos la revisión de los compromisos, impulsar una cultura organizativa y colaborativa y por supuesto lo más importante es fomentar esa corresponsabilidad entre las instituciones y todos los representantes de la de la sociedad civil enfocadas en la construcción de paz territorial. Importante de las funciones del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga como órgano consultor, como facilitador y en el sentido de ser un colaborador con el gobierno municipal. Aquí vamos a estar incluidos, va a estar incluida la academia que aportará un buen sentido en eh avanzando desde los estudios, ya sea los representantes de la de la UNO, bueno, cualquier ente universitario y que podamos trabajar de manera conjunta para cada una de las problemáticas sociales que sean expuestas en el Consejo Territorial. Y acá es importante, concejal Flores, que tenga usted presente por qué hicimos este trabajo. Es un trabajo juicioso dentro del marco normativo. Ahí está el parangón de los tres acuerdos, los dos que estaban y los del día de hoy. El nombre del Consejo, digamos que eso es un tema eh ya alineamiento nacional. el marco normativo, cuáles se incluyen, la finalidad que tenía el primer acuerdo, el segundo y el día de hoy el que nos convoca los enfoques transversales, las funciones, la composición y ahí es donde está y responde a su pregunta diversa y plural donde está incluye la RN, las víctimas, juventudes, ambientalistas. El tema del quórum, la secretaría técnica, el reglamento interior fue modificado, no tenemos término, pero pues se trabajará lo más pronto posible para que sea para que salga ese reglamento importante para la operatividad, las instancias de trabajo, la participación ciudadana, esa autonomía en planeación. porque no estaba en los anteriores acuerdos la modernización. Y, por último, pues como bien les decía, eh el reglamento que se va a tener; ahora bien, con ello, pues digamos está la exposición del contenido desde la parte jurídica y con los lineamientos nacionales obligación que tenemos como ente, como administración municipal en aterrizar a la parte territorial.

PRESIDENTE: secretaria, el tema presupuestal que que hiciera que no lo no se refirió el tema presupuestal, señor. Vamos a hacer una ronda de preguntas mejor para que ella responda y no convirtamos el tema en conversatorio. Vamos a hacer una primera ronda y luego sí te doy la palabra, secretaria. Seguidamente otorga la palabra concejal Jorge Flórez.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA: presidente, bueno, yo lo primero que quiero señalar en este acuerdo, secretaria, es que nos tomemos este tema con seriedad, porque el alcalde es uno de los primeros que sale a criticar la política de paz total, que usted la la señala, que está

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


incorporada a través de la ley que expidió este gobierno de paz total, la ley nacional dos. 72, si mal no estoy en el número del año 2020. Ya le digo el número exacto, secretaria. Sí, efectivamente, digamos, la ley de paz total, la 2272 del 2022, digamos que genera un nuevo marco de actuación, no solamente contra lo que era los grupos, digamos de gran impacto, como las guerrillas, son los grupos paramilitares con las que el gobierno de Álvaro Uribe Vélez hizo un acuerdo con las extintas Autodefensas Unidas de Colombia y luego viene el proceso de paz que se hace en el gobierno de Juan Manuel Santos con las extintas fuerzas armadas revolucionarias de Colombia FARC. Efectivamente, en el marco de la Ley de Paz total 2272 del 2022 se abre el espacio a través de los que denominó el gobierno los diálogos socio jurídicos, para establecer también con las bandas del crimen organizado los diálogos. Y un poco de eso fue lo que el gobierno mostró en la Alpujarra, tratando de desvertebrar estructuras armadas como la oficina Envigado en Medellín y que, desde hoy, pues desde luego en Bucaramanga nosotros no somos exentos al ataque del crimen organizado. Estamos hablando aparte de la banda de San Rafa, los del sur, el Tren de Aragua y el Clan del Golfo, pues que existen efectivamente organizaciones del crimen organizado y lo que buscan estos escenarios de la Ley de Paz total es poder iniciar, digamos, diálogos, que es uno de los principios que se mete en el acuerdo que ustedes presentan como administración, que hay que hacer diálogos y entonces luego uno ve con enfoque territorial y enfoque diferencial y de género y de migración. Y luego uno ves al alcalde atacando eso que hace el gobierno nacional y desvirtuando todo lo que dice su propio acuerdo municipal. Yo quiero señalarle que hagamos pedagogía por parte de este acuerdo y le demos un impulso económico para que esto tenga, digamos, dientes y no sea simplemente una letra muerta que usted encontró efectivamente un acuerdo que venía del 98, que si yo le digo hacemos una evaluación hasta antes del gobierno de Jaime Andrés Beltrán, eso no tuvo mayores impactos y efectivamente hoy tenemos un consejo que se relaciona bastante con este Consejo de Paz que es el de población reincorporada que usted anuncia que se han venido reuniendo. Pero yo le quiero pedir que con la anuencia de la administración voy a presentar dos proposiciones modificatorias. Una porque es lo que dije mi primera intervención y así digamos al principio no parezca, pero es importante que los miembros de las fuerzas militares que aportaron a la jurisdicción especial para la paz, verdad, justicia y reparación a las víctimas del conflicto armado, especialmente de lo que tiene que ver con lo que se denominó los falsos positivos, puedan hacer parte de este consejo. Porque al contrario de lo que muchos dicen, digamos, desde la bancada del pacto histórico, reconocemos la valentía de esos miembros al aportar a la paz de Colombia y al aportar a los derechos de las víctimas del conflicto armado. Creo que ellos deben estar incluidos en la parte, ¿no?, de las fuerzas militares, porque ellos ya no son fuerzas militares activas, de pronto pueden hacer parte de una reserva, pero sí en las partes de las organizaciones de la sociedad civil, porque seguramente estos militares tienen sus organizaciones y también pueden participar allí. Y lo segundo que le quiero pedir es que amplíemos la participación de los concejales de uno a dos concejales, estaba revisando en la comisión, pensé que se había hecho esa modificación en la comisión tercera,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

pero estaba revisando el informe de comisión y efectivamente no se hicieron eh eh modificaciones. Entonces, que ampliemos a dos, entiendo que esa es una participación de concejales con voz, pero sin voto, que efectivamente pueda participar dos concejales que deberán en su momento ser elegidos por esta plenaria para que para que continúen. Entonces, eso le quiero pedir también. Eso es el artículo cuarto en composición en lo que tiene que ver con los literales C y el literal E del acuerdo municipal. Y también quisiera pedirle, secretaria, pero esto tiene que llevar el aval de la administración, que aunque sea el 0.5% de los ingresos de libre destinación o por lo menos el 1% de los recursos del FONSEP, que ustedes lo definan, porque obviamente es un tema presupuestal, acá está el secretario de Hacienda, haga parte de los recursos para ejecutar en materia del Consejo Municipal de Paz. Usted aclaraba en su intervención que Santander ha sido pionero en materia de paz y de derechos humanos y de reconciliación. Quiero decirle que en la ordenanza que crea que actualiza el Consejo Departamental de Paz establece estos recursos y yo le quisiera pedir que también este Consejo Municipal de Paz tuviera, digamos, recursos para que efectivamente no solamente sean las sesiones, sino que puedan desarrollar políticas públicas en materia de paz y derechos humanos. Es eso, presidente. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Con gusto tiene la palabra el concejal Henry Gamboa.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL HENRY VARGAS: Gracias, presidente. Pues yo a veces veo las contradicciones y si el alcalde no propone, entonces está mal. Y si propone esta eh eh ahí le contesta al concejal Jorge y una de las cosas que que veo es que los que se se sientan hoy en el gobierno son los que pusieron los desplazados, son los que pusieron las las muertes, son los que hicieron que muchos campesinos perdieran a sus hijos porque lo reclutaron en la FARC. Y hoy el alcalde está haciendo eh unificando dos proyectos de tal forma de que se les dé una reparación verdadera. Se basa en hacer una crítica o ponerse alguien no significa que el alcalde esté acuerdo en todo lo que dice el gobierno. Para ustedes toca decirle todo al gobierno, lo que ellos dicen está bien y así no es vengo de una de una área donde es Magdalena medio donde donde muchos campesinos fueron afectados y quien desplazó al campesino fue las FARC, fue el M19, fue el ELN y siguen haciéndolo, siguen reclutando niños y hoy la voluntad de aquí el alcalde Jaime Andrés es unificar esos acuerdos y ver cómo de verdad una solución a esto, pero créame que ahí sí veo a al concejal Jorge, pues yo sé que que allá en los que invitan a la mesa de diálogo son todos delincuentes, los que invitan a la tarima son delincuentes. Yo sí quiero decir que que la voluntad la hay y está bien que también el alcalde critique algunas cosas del gobierno nacional que no están bien o es que todo está bien pregunto, ¿todo está bien en el gobierno nacional? ¿Cómo está la seguridad? Hoy vivimos la misma las mismas situaciones en los mismos sectores que hace 30 años. Desplazamientos forzosos, reclutamientos de niños, violaciones de niños y se volvimos a 30 años atrás. Entonces, buena aplaudo que Jaime Andrés sea esa iniciativa de unificar es estos dos conceptos y de verdad que hay una hay una una solución verdadera. Eso era, presidente.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Luis Ávila.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: Gracias, presidente, por el uso de la palabra, para aclararle a los compañeros concejales en los miembros que hacen parte del Consejo de Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga, están los incorporados en el proceso de paz. Hay representante del partido Comunes, hay representante de la mesa de víctimas, hay representante de la JEP. Entonces hacen parte del Consejo de Espacio, entonces sí están involucrados en incluso en la elaboración y preparación de este importante proyecto de acuerdo con el tema del presupuesto. Pues cuando nosotros llegamos al Consejo de Paz, pues aquí no había presupuesto y logramos que en el plan de desarrollo, si ustedes lo recuerdan, compañeros concejales que nosotros lo votamos, trabajamos de la administración para que tuviera un presupuesto, porque anteriormente era un consejo de paz, sin dientes, sin nada, llegábamos a hacer actividades de paz y ni siquiera para una empanada. Entonces, hoy sí cuenta con un presupuesto y que ha generado y lo tomaron ustedes la decisión, concejales. Entonces, pues sí hay participación de las, digamos, de las víctimas de conflicto, de las diferentes agremiaciones y todo, que incluso se ha llegado a tanto que mesas de víctimas, todos representan la mesa de víctimas, todos se las dan que representan las mesas de víctimas y resulta que ni siquiera había alguien de legalmente constituido que representara la mesa víctimas porque llegaba uno, llegaba al otro y en el consejo de paz Se estructuró que la persona que llegue sea legalmente constituida y represente a las víctimas, porque uno le decía al otro, "No, a mí no me representan. No, ese señor no nos representa a nosotros." Y eso se presentó en el consejo de paz. Entonces, hoy es un consejo funcional, un consejo con toda la ley y sobre todo que con la claridad de los diferentes miembros en el proceso; para mí y para aclarar el debate y todo, veo que ya hay suficiente ilustración. No podemos salirnos del tema porque acá es simplemente que se modifique el acuerdo de paz, el el acuerdo del del Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia que viene sometido a dos acuerdos municipales, el 032 y el 049. Muchas gracias, presidente, por el uso de la palabra.

Presidente Con gusto, concejal. Tiene la palabra el concejal Gustavo Ardila.


INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: gracias, presidente. Yo celebro la iniciativa que tiene la administración municipal de este proyecto de acuerdo 01 que quiere unificar como tal y darle herramientas claras a lo que a lo que se busca de de consolidar el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia, también me uno a lo que decía el concejal eh Henry Gamboa, pues avalemos las iniciativas que tiene la administración en tratar de arreglar algo de que de que está descuadrado en el país o mire la ley de sometimiento que ahorita viene cursando y que radicaron para tratar de darle más beneficios a los bandidos, a los terroristas. Entonces, para algunas cosas sí la ley de sometimiento sí vale y para aquí los las iniciativas del del proyecto del alcalde no valen. Yo celebro y apoyo la iniciativa. Igual manera, como lo manifiesto siempre, es

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

estos proyectos buscan tener algo, alguna iniciativa y ser un poquito eh armonizando con el tema que está pasando a nivel nacional. No sé si si el votar ese proyecto traiga algo de paz, tranquilidad o definitivamente nos vamos a seguir devolviendo hacia atrás. Este proyecto debe salir iniciativa de quien sea, del sea de un concejal, sea de la administración, porque lo que busca la final es actualizar y ponernos en sintonía a lo que dice, los enfoques diferenciales, en el tema de tener un enfoque es eh preciso, un enfoque en derechos humanos y también actualizar lo que se eh con las coherencias que se está viviendo a nivel nacional. Yo celebro y de acuerdo con el concejal Luis Ávila que hay suficiente ilustración, señor presidente, para lo cual le pido se someta a votación la ponencia. Presidente.

PRESIDENTE: con gusto, concejal. Tiene la palabra concejal Luis Fernando Castañeda.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: presidente, muchas gracias. Quiero saludar a los honorables concejales que hoy asisten a esta plenaria importante para la unificación de este acuerdo que propone el gobierno de Jaime Andrés Beltrán. Centro Democrático igualmente celebra, concejal Gustavo Ardila, esta importante iniciativa. Centro Democrático ha venido luchando desde el orden nacional en cabeza del mejor presidente que ha tenido Colombia, el presidente Uribe, que de paso es inocente y el lunes la justicia deberá resarcir el nombre del mejor colombiano y el mejor presidente que ha tenido la República. Centro Democrático anuncia su bancada el voto positivo y rechaza toda intención de desinformar por parte de la oposición de esta corporación de esta importante iniciativa. Yo recojo las palabras de nuestro representante en ese consejo que es el concejal Luis Ávila, que forma parte de Cambio Radical. Ha dicho el concejal Ávila que este es un concejo hoy ya con dientes, con elementos importantes, con presupuesto que no lo tenía y se convierte él en un consejo eficiente, en un consejo que realmente va a aportarle la convivencia, la reconciliación a esta ciudad de Bucaramanga. Así es de que gracias doctora Magda y todo su equipo por la importante exposición que hace, por la defensa que se hace al proyecto 071 y repito concejal, avanzar en estos propósitos como quiera que hoy tenemos un presidente que destruye, un presidente que miente, un presidente que solo lo de él sirve. Le pasa lo de los micos al señor Petro, no sirve sino lo de él. Lo que no es de él lo destruye. Entonces, nosotros sí estamos aquí para defender una verdadera paz y sobre todo una paz real, una paz importante que no sea politizada, porque aquí estamos también como bancada concejal Luis Ávila desde el Centro Democrático Henry Gamboa y este servidor para defender esos proyectos del alcalde que elegimos y del alcalde que forma parte de nuestro equipo. Muchísimas gracias, concejal. Es importante que este año entonces se haga la elección del representante del Concejo Municipal y por supuesto bienvenida a esa unificación de los acuerdos 032 y el 049 del 2018 que le permiten, concejal Óscar Díaz, usted que forma parte del Partido Conservador, seguir defendiendo una verdadera reconciliación y una paz realmente importante, como lo pretende este proyecto. De acuerdo que hoy anunciamos el voto positivo. Presidente.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: gracias, concejal. Con gusto. Suficiente ilustración, secretario. Presidente, no, ya un momento. No, me nombraron dos veces, presidente.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: Esta es la tercera vez que hay la palabra. Pero es que esto es una réplica. El concejal, dijo que en la oposición en esta corporación y el concejal se es réplica. Sí, concejal, tiene el uso de la palabra por réplica un minuto. No, yo les pido a los concejales de las mayorías que se concentren en el debate. Yo acá lo que dije es que este acuerdo incorpora la ley de paz total del gobierno Petro para actualizar este acuerdo. Yo no estoy diciendo que esté malo, que que este acuerdo venga o que yo me oponga a este acuerdo porque lo hace Jaime Andrés Beltrán. Yo lo que digo es que él critica al gobierno y hoy este acuerdo le da la razón al gobierno y él lo tiene que incorporar y además es un acuerdo que busca también el Consejo de Paz políticas de diálogo, de enfoque de paz territorial con grupos armados, con grupos delincuenciales. Eso es lo que trato de señalar. Pero este consejo si no tiene recursos, que le les hago tres propuestas concejales a la administración. Creo que una de ellas ya se la llegaron de tres modificaciones y estoy siendo concreto en cuáles son las propuestas de modificación. Una es al artículo cuarto que la señalé. El artículo cuarto de este acuerdo refiere sobre quiénes hacen parte del Consejo Municipal de Paz y es el órgano de elección como el Concejo Municipal y ahí planteo que se hagan dos en integrantes de la sociedad civil. Al contrario, estoy pidiendo que se incorporen a los militares que aportaron en la jurisdicción especial para la paz, que aportaron a verdad, justicia y reparación de las víctimas del conflicto armado. Eso es lo que le estoy planteando a la administración. Eso tiene que ver en el literal e del artículo cuarto y el artículo, perdón, el artículo 15 habla de los recursos, pero son recursos eventuales. Dice que se asignen del gobierno nacional. El gobierno nacional le asigna recursos al ente territorial, pero no al Consejo de Paz. Entonces, yo lo que le estoy planteando a la administración, pero esto sí tiene que tener aval de la administración es que los recursos que tenga sean o los el 1% del FONSET o el 0.5% de los ingresos de libre destinación. Ese es el planteamiento que le estoy haciendo. Son tres modificaciones y presidente Tito Rangel, yo le pido que hagamos un receso para para que lo dialoguemos porque obviamente si como es un tema financiero y aprovechando que está el doctor Silva, dialogarlos con ellos si a bien tienen que se haga esa proposición modificatoria al artículo 15. Es eso, presidente. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Con gusto, concejal. Bueno, las proposiciones que se han hecho de forma verbal, me imagino que las van a radicar por escrito. Radiquemos la secretaría para que podamos ser estudiadas e la administración la revise, la viabilidad fiscal, si avanza o no avanza y poder digamos someter la votación como proposición con muchísimo gusto las dos proposiciones que ha hecho eh sobre el articulado y la construcción del proyecto de acuerdo. ¿Listo? Entonces, en consideración la ponencia, concejales, secretario.

SECRETARIO: señor presidente, ha sido aprobada la ponencia para hacer un debate del proyecto acuerdo 71 del 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Bueno, vamos a hacer un receso de 5 minutos para que sea revisad las proposiciones o aprovechamos entonces de una vez, secretario, y leemos las proposiciones.

Se cumplen los 5 minutos de receso.


PRESIDENTE: secretario, haga llamado a lista verificación de quórum, por favor.

SECRETARIO: Señor presidente, siendo las 12:1 de la tarde, hago llamado a lista para verificación del quórum para continuar del receso. Gustavo Adolfo Ardila Ayala. Óscar Mauricio Arenas Valdivieso, Luis Eduardo Ávila Castel Blanco, presente. Óscar Mauricio Valdivieso, presente. Gustavo Adolfo Ardila Ayala, presente. Elkin Yesid Bello, Presente, señor secretario. Luis Fernando Castañeda Pradilla. Presente. Secretario. José David Cabanzo Ortiz. Presente. Andrés Felipe Díaz Arévalo. Presente. Óscar Javier Díaz Laitón. Presente. Secretario. Jorge Edgar Flores Herrera, presente. Henry Gamboa Vargas. presente. Robin Anderson Hernández Reyes. Presente. Diego Armando Lozada Trujillo. Presente. Camilo Andrés Machado Ardila, presente. Nelson Mantilla Blanco. Carlos Felipe Parra Rojas, Tito Alberto Rangel Arias, presente. Cristian Andrés Reyes Aguilar, presente. Daniela Torres Zárate, presente. Señor presidente, le informo que en este llamado lista han contestado 16 de 19 honorables concejales habiendo quórum deliberatorio y quórum decisorio.


PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias. Volvemos de este receso. Vamos con la lectura del articulado secretario. Señor presidente, le informo que este proyecto acuerdo tiene 18 artículos originales. ¿Cómo se hace la lectura, secretario? Explíqueme la plenaria, por favor. Honorables concejales, hay una proposición modificatoria a al artículo cuarto. Luego vamos a leer en bloque del 1 al 3 para votar en bloque los artículos del 1 al 3. Luego leemos el artículo cuarto, 18 originales. Del artículo cuarto tiene una proposición modificatoria. Luego leemos del quinto al décimo, lo votamos en bloque y luego pues del artículo 11 al artículo 18 para votar también en bloque. Entonces voy a dar lectura a los artículos del 1 a los 3 originales. Son 18.

PRESIDENTE: Ya. Okay. Secretario, muchas gracias. Démosle lectura, por favor, al articulado.

SECRETARIO: Artículo primero, naturaleza de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 434 del 98 del decreto 885 del 2017, los decretos 1081 del 2015, 12, 16 del 2017 y demás normas concordantes, reestructúrense de manera parcial al Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga, creado por el acuerdo municipal 49 del 2018 como órgano asesor y consultivo de concertación y construcción de políticas públicas del gobierno municipal y con fórmese el Consejo Territorial de paz, reconciliación y convivencia del municipio de Bucaramanga. Artículo segundo. Misión. Su misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz, generar una cultura de reconciliación, respeto, convivencia y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado en orden de alcanzar relaciones

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

sociales que aseguren una paz integral permanente. Del mismo modo, trabajará para la prevención, promoción, protección, defensa y garantía del ejercicio de los derechos fundamentales protegidos dentro de un estado social de derecho. Artículo tercero. Principios rectores. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación. de convivencia se entrará por los siguientes principios. A participación, alcanzar la paz, la promoción de los derechos humanos exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de políticas y estrategias para su consecución, teniendo en cuenta el pluralismo político, étnico, religioso, el debate democrático y la participación en general de los grupos de especial protección constitucional B, construcción de paz. El Estado colombiano debe fortalecer las capacidades de los territorios para prevenir, gestionar y transformar los conflictos de manera pacífica con el fin de mantener la paz, preservar la seguridad y fortalecer el desarrollo sostenible de los pueblos. C. Integralidad para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra. Se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas estructurales de los diferentes tipos de violencia. Solidaridad, la paz y los derechos humanos no son solo el producto de entendimiento y comprensión de los seres humanos, sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad. Responsabilidad como la consecución de la paz y la garantía de los derechos humanos es una finalidad del Estado que conlleva responsabilidad en el logro. F. Negociación. La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos nacionales y territoriales. Gradualidad. Una PAZ sólida solo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas. H. Enfoque basado en derechos humanos. Es uno de los principales retos que en la actualidad exige esfuerzo, esfuerzos concertados por parte de los de los estados, gobiernos y organizaciones sociales, agentes económicos y sociedad civil en general es el lograr un cambio, cambios efectivos que permitan resultados eficaces que garanticen la dignidad humana para que en todas las acciones y estrategias que surjan del Consejo Territorial de Pase aborden las diferentes situaciones en un marco de respeto, protección y realización de los derechos y de la erradicación de cualquier forma Desigualdad, exclusión, discriminación, agresión, enfoque territorial. Se propenderá porque las políticas de paz y derechos humanos incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características propias de los territorios en materia económica, social y cultural. Una comprensión diferenciada de los impactos y las causas del conflicto armado interno en los territorios de sus conflictividades y sus visiones de paz. Enfoque diferencial. Se propenderá por la porque las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, orientación sexual, identidad de género diversa diversa, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, personas con capacidades diversas, diferencial y de género en migración. La política de paz y derechos humanos tendrá especial énfasis en la situación de mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Señor presidente, han sido

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

leídos los artículos del primero al tercero originales del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: En consideración los artículos del 1 al tercero concejales.


SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobados los artículos primero al tercero originales del proyecto de acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO:
 No, presidente, una moción. Es que nos informan que la transmisión no se está reportando en el canal de YouTube para ver si podemos revisarla con sistemas. Con mucho gusto. Ya consulto. Secretario, por favor, confirmemos con comunicaciones la transmisión. Toca suspender. Concejal Ávila. No hay transmisión.


PRESIDENTE: El ingeniero me dice que estamos en vivo, que no se interrumpió la transmisión. Continuemos, secretario, con la lectura.

SECRETARIO: Señor presidente, hago lectura al artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 71 del 2025. Composición del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, estará conformado de la siguiente manera. A por la rama ejecutiva del Poder Público. Primero, el alcalde de su delegado, quien lo presidirá. Segundo, del secretario de interior de Bucaramanga se delegado, quien además ejercerá la secretaría técnica del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga. Tercero, el Consejero Permanente para la Paz y los Derechos Humanos de Bucaramanga. Cuarto, el secretario de desarrollo social de Bucaramanga o su delegado, el secretario de educación de Bucaramanga o su delegado. El subsecretario de interior del municipio de Bucaramanga en calidad de miembro consejero permanente para la Paz y los Derechos Humanos de Bucaramanga. Séptimo, el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. un representante del centro de atención integral a a las víctimas CAI. B, por las fuerzas militares y la policía nacional uno, el comandante de la quinta abrigado su delegado con vocación de permanencia. Dos, el comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado de derechos humanos con vocación de permanencia. C. Órganos de elección. Uno, un concejal designado por el Concejo de Bucaramanga, delegado representante de su unidad normativa. En caso de asistir el delegado tendrá voz más no voto. D. por los entes de control. Uno, un representante de la Personería municipal de Bucaramanga. Dos, un representante de la Procuraduría Provincial de Santander. Tres, un representante de la Defensoría del Pueblo Regional de Santander, cuatro, un representante de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander. E, por la sociedad civil, uno, un representante de la Arquidiócesis de Bucaramanga. Dos, un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas debidamente reconocidas en el municipio de Bucaramanga. Tres, un representante de los sindicatos de los trabajadores públicos y privados existentes en el municipio

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

de Bucaramanga. Cuarto, un representante de las organizaciones de mujeres. Quinto, un representante de las organizaciones que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Seis, un representante de las organizaciones de las comunidades indígenas con presencia en la ciudad. Siete, un representante de las organizaciones de las comunidades afrocolombianas negras, palenqueras y raizales. Ocho, un representante del partido Comunes. Nueve, un delegado de la jurisdicción especial para la paz. 10, un representante de las asociaciones campesinas y productoras de Bucaramanga. 11, un representante de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización 12, dos representantes de las organizaciones que trabajan para el logro de la paz y la promoción de los derechos humanos. 13 un representante de las universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas del municipio de Bucaramanga. 14. según representante elegido por cada una de las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros de movilizados, reintegrantes y reincorporados de movimientos que hayan suscrito acuerdos finales de paz con el gobierno nacional. 15. Un representante de víctimas del conflicto armado. 16, un representante de la población en condición de discapacidad. 17, un representante del comité municipal LGTBIQ+. 18, un delegado del Consejo Municipal de Juventudes. 19, un representante elegido por las organizaciones que trabajan en favor de la preservación del medio ambiente. 20, un representante de las agrupaciones de personas que trabajan por la defensa y protección de los animales. 21, un representante de los medios de comunicación masivos públicos y privados. 22. Un representante de los medios alternativos de alternativos y comunitarios de comunicación del municipio de Bucaramanga. 23 un representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Bucaramanga. 24 un representante de las juntas administradoras locales. 25 representante del movimiento estudiantil debidamente constituido. 26 un representante del sector de agricultura 27 un representante de la Cruz Roja Internacional del municipio de Bucaramanga.

Parágrafo la participación de los miembros de la sociedad civil en el Consejo Territorial de Paz y Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga, se no impide su participación en otras instancias de trabajo por la paz. Parágrafo segundo, para el tratamiento de asuntos especializados, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga, podrá invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones y sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional. Parágrafo tercero. Los miembros de la sociedad civil son autónomos para elegir los representantes que se presentarán ante el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia Municipal de Bucaramanga. Parágrafo cuarto. La asistencia al Consejo Territorial de Paz y Reconciliación y Convivencia será asumida por la persona acreditada como consejero de paz, reconciliación y convivencia y podrá ser delegable en casos de fuerza mayor o caso fortuito, circunstancia en la cual deberá presentar justificación y autorizar a un funcionario de la misma entidad o grupo poblacional quienes quien se acreditará conforme a la ley y el reglamento de este consejo. Parágrafo quinto. Los miembros de la sociedad civil que actúen que actualmente lo componen continuarán hasta tanto no se hayan reemplazado

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

completamente su periodo hasta tanto no sean reemplazados o completen su periodo de 4 años máximo. Parágrafo sexto. La representación ante el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga. Señor presidente, se le el artículo cuarto original y le informo, presidente, que hay una proposición modificatoria presentada por los concejales Jorge Edgar Flores y Daniela Torres a este artículo.

PRESIDENTE: Demos la lectura de la proposición.


SECRETARIO: Honorables concejales y concejales Bucaramanga, mediante la presente proposición de conformidad con el reglamento interno de la corporación, me permito solicitar sírvase adicionar el artículo cuarto literal, el numeral 28, un delegado o miembro de los comparecientes ante la jurisdicción especial para la paz que aportaron a la verdad en el proceso de paz, verdad, justicia y reparación de las víctimas del conflicto armado. Proposición presentada por el concejal Jorge Flores. Daniela Torres Zárate. Señor presidente, ha sido leída la proposición.

PRESIDENTE: En consideración la proposición modificatoria. Concejales.


SECRETARIO: señor presidente, ha sido leído, aprobada la proposición modificatoria al artículo cuarto.

PRESIDENTE: Demos lectura del artículo cuarto modificado.

SECRETARIO: Artículo cuarto. Composición. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, será conformado de la siguiente manera: por la rama ejecutiva del Poder Público, uno el alcalde de su delegado, quien lo presidirá, el secretario interior de Bucaramanga, o su delegado, quien además ejercerá la secretaría técnica del Consejo Territorial de Paz y Reconciliación y Convivencias de Bucaramanga, el consejero permanente para la Paz y los Derechos Humanos de Bucaramanga, el secretario de desarrollo social de Bucaramanga su delegado, el secretario de educación de Bucaramanga o su delegado, el subsecretario interior del municipio de Bucaramanga en calidad de miembro del miembro consejero permanente para la Paz y los derechos humanos de Bucaramanga, el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, su delegado, un representante del centro de atención integral a víctimas CAIF por las fuerzas militares y policía nacional uno, el comandante de la quinta abrigado, su delegado con vocación de permanencia, dos, el comandante de la policía metropolitana de Bucaramanga o su delegado de derechos humanos con vocación de permanencia. C órganos de elección un concejal designado por el consejo de Bucaramanga o delegado representante de su unidad normativa. En caso de asistir el delegado tendrá voz más no voto de por los entes de control. un representante de la personería municipal, un representante de la Procuraduría Provincial de Santander, un representante de la Defensoría del Pueblo Regional de Santander, un representante de la Fiscalía General de la Nación eh por la sociedad civil, uno, un representante de la Arquidiócesis de Bucaramanga, 2, un representante elegido por otras iglesias y confesiones religiosas debidamente reconocidas en el municipio de Bucaramanga. 3, un representante

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

de los sindicatos de los trabajadores públicos y privados existentes en el municipio de Bucaramanga. Cuarto, un representante de las organizaciones de mujeres. Cinco representantes de la un representante de las organizaciones que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Seis, un representante de las organizaciones de las comunidades indígenas con presencia en la ciudad. Siete, un representante de las organizaciones de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales. Ocho, un representante del partido común. Nueve, un delegado de la jurisdicción especial para la paz. 10. Un representante de las asociaciones campesinas y productoras de Bucaramanga. 11. Un representante de la Agencia para la Reincorporación y Normalización. 12 representantes de las organizaciones que trabajan para el logro de la paz y promoción de los derechos humanos. 13, un representante de las universidades e instituciones de educación superior públicas y privadas del municipio de Bucaramanga. 14 un representante elegido por cada una de las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados, reintegrados y reincorporados de movimientos que hayan suscrito acuerdo finales de paz con el gobierno nacional. 15. Un representante de víctimas del conflicto armado. 16. un representante de la población en condición de discapacidad, 17 un representante del comité municipal LGTBIQ+. 18. Un delegado del Consejo Municipal de Juventudes. 19 un representante elegido por las organizaciones que trabajan a favor de la preservación del medio ambiente. 20 un representante de las agrupaciones de personas que trabajan por la defensa y protección de los animales. 21. Un representante de los medios de comunicación masivos y públicos y privados. 22, un representante de los medios alternativos de comunitarios de comunicación del municipio de Bucaramanga. 23. un representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Bucaramanga, 24 un representante de las juntas administradoras locales, 25, un representante del movimiento estudiantil de constituido, 26, un representante del sector arte y cultura y 27 un representante de la Cruz Roja Internacional del municipio de Bucaramanga. Parágrafo primero, la participación de los miembros de la sociedad civil en el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la paz. Parágrafo segundo. Para el tratamiento de asuntos especializados. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga podrán invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional. Parágrafo tercero. Los miembros de la sociedad civil son autónomos para elegir los representantes que se presentarán ante el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga. Parágrafo cuarto. La asistencia del Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia será asumida por la persona acreditada como consejero de paz, reconciliación y convivencia y podrá ser delegable en casos de fuerza mayor o casos fortuito, circunstancia en la cual deberá presentar justificación y autorizar a un funcionario de la misma entidad o grupo poblacional quien se acreditará conforme a la ley y o reglamento. Parágrafo quinto. Los miembros de la sociedad civil que actualmente lo compongan continuarán hasta tanto no sea reemplazado. Complemento su periodo 4 años,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


parágrafo sexto. La representación ante el Consejo Territorial de Paz y Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga es adoren. Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto modificado del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: en consideración. Artículo cuarto modificado. S

SECRETARIO: señor presidente, sido aprobado el artículo cuarto modificado por la proposición presentada por el concejal Jorge Flores y Daniela Torres.

PRESIDENTE: Continuemos del 5 al 10. Secretario.

SECRETARIO: Artículo 5, designación de representantes del sector público. En los casos que proceda la designación de representantes en el sector público, el cargo directivo de mayor nivel designará y comunicará la designación de sus representantes a la secretaría técnica del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia entre los 10 días calendarios siguientes a la solicitud de designación. Artículo sexto, designación de representantes de la sociedad civil en el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar la legitimidad y representatividad de los diversos sectores de la sociedad civil en el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia y sus representantes deberán ser designados por las organizaciones del respectivo sector y deberán reunir las siguientes condiciones a que tengan un compromiso con la paz, la promoción, la reconciliación, la convivencia y los derechos humanos reflejados en la trayectoria de su hoja de vida y en la ejecutoria de proyectos, planes o programas que hayan promovido la paz, la reconciliación y la convivencia B, que hayan desarrollado actividades propias y representativas del respectivo sector comunitario. C que tengan cobertura representatividad municipal siguiendo los lineamientos del artículo cuarto ley 434 de 1998 y el decreto 885 del 2017 cuando así lo exija. Parágrafo primero, proceso de elección. Es fundamental que el proceso de elección y designación de los representantes sea lo más amplio y legítimo, incluyente y democrático posible. Y la elección se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones del respectivo sector en coordinación con la Secretaría del Interior Municipal. Los respectivos sectores procurarán tener una representación con equidad de género en sus designados, indistintamente el mecanismo utilizado para elegir el representante ante el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Bucaramanga. Parágrafo segundo, controversia sobre la elección. Se entiende que se se entiende que se presenta controversia sobre la elección de un miembro del Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia en los siguientes casos. Cuando alguna a cuando alguna organización de la sociedad civil que cumpla con los requisitos señalados en este acuerdo que pertenezca al sector correspondiente impugne la decisión o la elección de su de su representante ante la secretaría técnica del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia. B. cuando sea necesario reemplazar alguno de los representantes y transcurridos dos meses no haya sido posible su designación o elección por el procedimiento general previsto en este acuerdo. Artículo séptimo, convocatoria para la elección, con el fin de preservar la participación democrática y la igualdad de


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

oportunidades en la elección de los representantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, Convivencia, la Secretaría de Interior efectuará la convocatoria de las organizaciones para que elijan sus respectivos representantes y comuniquen tal decisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo. Parágrafo primero, la presentación ante el Consejo, la representación ante el Consejo es Adonoren. Artículo octavo, instalación. La instalación del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio Bucaramanga se surtirá en el acto público presidido por el alcalde municipal cuando venció el término señalado en los artículos precedentes hayan sido elegidas las dos terceras partes de sus miembros. En caso contrario, la Secretaría de Interior Municipal continuará propendiendo por la organización y elección de los representantes de la sociedad civil con el fin de lograr la instalación del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación Convivencia del municipio de Bucaramanga en el menor tiempo posible. Artículo noveno, sesiones. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga sesionará de manera ordinaria cada tres meses, de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo aconsejen o la conveniencia pública lo exija. Artículo Artículo 10o quórum. El quórum deliberatorio del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga, corresponderá a la mitad más uno de los miembros del Consejo. Si pasados los 30 minutos desde la hora que se sitúa la sesión del Consejo Territorial de Paz, reconciliación convivencia del municipio de Bucaramanga en el lugar y fecha en el lugar, fecha y hora convocados. no quórum necesario para sesionar el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga por hacerlo con la mitad más uno de los asistentes. De tal circunstancia, se dejará constancia en la correspondiente acta. El quórum decisorio del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, corresponderá a la mitad más uno de los asistentes en la sesión. el artículo 11, instancias de decisión o comités del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio. A presidente, ha sido leído, presidente. Ha sido leído el artículo quinto al décimo originales del proyecto de acuerdo 71 del 2025.


PRESIDENTE: En consideración, concejales, artículos del quinto al décimo.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobados los artículos quintos al décimo del proyecto acuerdo 71 del 2025 del 11 al 18.

PRESIDENTE: Demos lectura del 11 al 18. Artículo 11. Instancias de decisión o comités. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga estará integrado por dos instancias de decisión o comités. a Consejo en pleno conformado por todos los integrantes o subdelegados o por el quórum válido para decidir, el cual se reunirá cada 3 meses con el fin de asesorar, hacer seguimiento y o evaluar la implementación de la política pública de paz, reconciliación, convivencia, no estigmatización y definir las líneas estratégicas, así como las políticas que en materia de derechos humanos estén ejecutando en el municipio. B. Comisiones o mesas temáticas de trabajo para facilitar el trabajo al interior del Consejo Territorial de Paz,


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

reconciliación, convivencia. Este podrá conformar las comisiones o mesas temáticas que considere necesarias para el buen desarrollo de su plan operativo. Las comisiones o mesas temáticas se reunirán cuantas veces lo considere necesario con independencia de las reuniones establecidas por el Consejo en pleno en este acuerdo. Su integración será determinada de acuerdo a la necesidad y según decisiones de la decisión del Consejo en pleno. Artículo 12, funciones. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga, ejercerá funciones análogas a las del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia o quien desarrolle sus funciones y atribuciones en las establecidas y a las establecidas en el decreto 1216 del 2016 en lo referente a la política nacional de derechos humanos, estrategia nacional para la garantía de derechos humanos 2014 - 2034. En este sentido, tendrá las siguientes funciones. Primero, como órgano asesor y consultor del gobierno municipal, asesorar de manera permanente el gobierno municipal en el diseño y la formulación del Plan Municipal de Paz en la gestión para su y en las gestiones para su aprobación e implementación y en todas las materias relacionadas con la consecución de la paz. Proponer al gobierno municipal mecanismos de participación de la sociedad civil en procesos de diálogo, reconciliación, convivencia. Motivar y apoyar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de paz, reconciliación y no estigmatización. transmitir al gobierno municipal las propuestas formuladas por la sociedad civil y promover en todo el municipio de la cultura y la formulación educativa de la paz en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. particular esfuerzos con todas las entidades correspondientes con el fin de incrementar acciones pedagógicas y legales que contribuyan a disminuir y desaparecer el reclutamiento forzado en el municipio. Generar propuestas que ayuden a consolidar o afianzar ambientes de reconciliación y convivencia en todo el municipio. Asesorar el gobierno municipal en el diseño de las modalidades de articulación, acción y participación conjunta de los ámbitos local y nacional a partir de la colaboración armónica con las con los organismos internacionales. Segundo, como facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado en el nivel municipal. sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizadas modificaciones en sus planes, programas y proyectos para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes. Sugerir programas proyectos de articulación para garantizar la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización de las comunidades afectadas por el conflicto armado, ser el espacio central donde convergen y se comunican en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia no estatización del municipio. Se podrán realizar sesiones conjuntas del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, convivencia con otras instancias como los comités de justicia transicional, Consejo de Desarrollo Rural, Consejos de Planeación, mesas de garantías, etcétera. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, Convivencia del municipio de Bucaramanga, propiciará un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos al crear visiones estratégicas. Encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas, como asesor y colaborador del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

gobierno municipal en en el diseño y ejecución de un programa de reconciliación, memoria histórica, convivencia y prevención de la estigmatización con la participación de las entidades territoriales, la promoción del respeto por la diferencia de los derechos civiles y políticos, la promoción del respeto por la labor que realizan los diferentes movimientos y las organizaciones políticas y sociales en pro de los derechos humanos y la construcción de la paz y la reconciliación, la promoción de una cultura de respeto de los derechos a la igualdad, no estigmatización a las mujeres, los pueblos y las comunidades étnicas, población LGTV. los jóvenes, niños y niñas y adolescentes y adultos mayores, personas con capacidades diversas, los grupos políticos, las organizaciones y movimientos sociales y las comunidades religiosas, la promoción de herramientas de fortalecimiento y capacitación para funcionarios públicos y líderes de las organizaciones y movimientos sociales

para garantizar la no estigmatización, el impulso de programas de de formación y comunicación para la apropiación del acuerdo final de paz, firmado el 24 de noviembre del 2016, en especial en lo relacionado con los diseños de participación política y social allí contenidos el diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de respeto y promoción de la paz, la reconciliación, el pluralismo y el debate libre de de ideas en desarrollo de la democracia, la promoción de la reconciliación, la convivencia y el respeto, especialmente por en las poblaciones más afectadas por el conflicto armado, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado de este conflicto sobre las mujeres, niños, niñas, adolescentes, las personas LGTBQ+, como lo recomiendo la comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición en Colombia en su informe final, hacerle seguimiento a la implementación de los pactos, planes y proyectos que se desarrollan en el marco de los PDT. Fortalecer las relaciones de confianza, solidaridad y convivencia y la reconciliación al interior de las comunidades en el marco del desarrollo de programa integral de sustitución de cultivos de uso ilícito, la promoción de un pacto político municipal que busque la reconciliación y la convivencia pacífica en los ciudadanos que habitan la ciudad, la promoción del papel de la mujer como constructora de paz en el territorio. Cuarto, dictarse su propio reglamento. Artículo 14°. Secretaría técnica. La secretaria técnica del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, convivencia del municipio de Bucaramanga, será ejercida por el consejero permanente para la Paz del municipio de Bucaramanga, es decir, el subsecretario interior en los términos que el reglamento del Consejo determine son funciones de la secretaria técnica, entre otras las siguientes: coordinar, canalizar, acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia y aquellos que emanen de los acuerdos de paz suscritos por el gobierno nacional. Convocar las reuniones del Consejo Territorial de Paz del Comité Municipal de Paz y desarrollar e implantar la coordinación interinstitucional. Artículo 14° periodo los servidores públicos serán representantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, convivencia del municipio de Bucaramanga mientras ocupen sus respectivos cargos. Los representantes de la sociedad civil lo serán, hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan y en todo caso no podrán

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

permanecer por más de 4 años en este cargo. Artículo 15°. Recurso de la Secretaría de Interior Municipal será la instancia encargada de administrar los recursos que garanticen el desarrollo de las funciones y programas del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, convivencia del municipio de Bucaramanga. De conformidad con sus planes, programas y prioridades, estos recursos podrán estar constituidos por uno, los recursos que se le asignen por parte del gobierno municipal. Dos, los recursos que se le asignen por parte del gobierno departamental. Tres, los recursos que se le asignen por parte del gobierno nacional. Cuatro, las donaciones de dinero y en especie legalmente aceptadas. Cinco, los aportes provenientes de la cooperación internacional. Seis, los créditos contratados nacional o internacionalmente. Siete, los demás bienes y derechos y recursos adjudicados adquiridos o que se adquieran en cualquier título de acuerdo con la ley.


16. Reglamento Interno. Una vez entra en vigencia el presente acuerdo, el Consejo Territorial de Reconciliación y Convivencia del municipio Bucaramanga deberá adoptar su reglamento interno conforme a sus funciones y a la normativa vigente. Artículo 17o. Divulgación. El presente acuerdo será divulgado ampliamente por el Gobierno Municipal y el Consejo Territorial de Paz. Reconciliación convivencia del municipio de Bucaramanga. Artículo 18 vigencia. El presente acuerdo regirá a partir de su fecha la de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que les hagan contrario, especialmente los acuerdos 32 del 98 y 49 del 2018. Señor presidente, han sido leídos los artículos del 11° al 18avo originales del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: En consideración artículos del 11 al 18. Concejales.


SECRETARIO: Señor presidente, han sido aprobados los artículos del 11 y el 18 original del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: vamos a dar lectura a los considerandos.

SECRETARIO: Considerando, primero que el artículo primero de la Constitución Política establece que Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran y en la prevalencia del interés general. Segundo, que el artículo 22 de la Constitución señala que la paz es un derecho y un deber obligatorio. Tercero, que la ley 434 del 98, por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones, define la política de paz como una política de estado permanente y participativa. en su estructura. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado y las formas de organización y acción, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y se exprese la complejidad nacional. Cuarto, que el artículo 13 de la Ley 434 del 98 autorizó a los municipios a construir consejos municipales de paz como órganos asesores y consultivos del gobierno municipal con funciones de composición análoga las del Consejo Nacional de Paz. Quinto, que para dar cumplimiento a la ley 434 del 98 y conforme lo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

establece el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el honorable Concejo Municipal de Bucaramanga mediante acuerdo 32 del 98 modificado por el acuerdo 49 del 2018 creó el Consejo Territorial Paz, Reconciliación y Convivencia, el cual en el cual participa el gobierno nacional, departamental, municipal, así como el Ministerio Público y la sociedad civil. Sexto, que la misión primordial del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga es el logro y mantenimiento de la paz, como también facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado con el fin de alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente en el territorio. Séptimo, que el decreto ley 885 del 2017 determina que el Consejo Nacional de Paz asume el rol de Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia establecido en el punto 2.2.4 del acuerdo final de paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Por lo tanto, se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. Ocho, que el decreto 885 del 2017 adiciona el artículo 13 ley de la ley 434 del 98 del parágrafo primero. Parágrafo primero. Los ciudadanos podrán recurrir a los mecanismos de participación establecidos en la Constitución y la ley para promover la creación de los consejos territoriales municipales de paz, Reconciliación y Convivencia. noveno que la ley 2 2272 del 2022, por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997 prorrogada y modificada y adicionada por las leyes 548 del 99, 782 del 2022, 1106 del 2006, 1421 del 2010, 1738 del 2014 y 1941 del 2018. Se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz y se dictan otras disposiciones. 11. que conformidad con el decreto 4100 del 2011 se creó el sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario con el conjunto de principios, normas, políticas, programas, instancias e instituciones públicas del orden nacional y territorial encargad de la promoción vigencia de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como de garantizar el enfoque de derechos y diferencial en la política en las políticas públicas sectoriales. 12. que de acuerdo con el decreto 1216 del 2016 que modifica el decreto 1081 del 2015 por medio del cual se expide el decreto reglamentario único de la Presidencia de la República, el sistema nacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario contará con una instancia en cada una de las entidades territoriales en el ámbito de sus competencias y autonomía, la cual será responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar en aquello que corresponde a la política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario, estrategia nacional para la garantía de los derechos humanos 2014 - 2034, así como las políticas públicas, estrategias y directrices formuladas por el Ministerio de Interior en el marco del decreto 1066 del 2015. 13. Que es deber del gobierno nacional y de cada gobierno territorial propender por cumplir los fines fundamentales, fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de derechos humanos, paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización. 14 que los que de acuerdo con una interpretación integral y armónica del artículo 13 de la ley 434 del 98 del artículo 11 del decreto 1216 de 2017 y demás normas concordantes con los consejos municipales cuentan los concejos municipales cuentan con atribuciones para crear los concejos municipales de paz, reconciliación, convivencia con

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


funciones análogas a las del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. 15 que el acuerdo 49 del 2018 establece el artículo 3 sesiones quórum. El Concejo Territorial de Paz y Reconciliación y Convivencia se reunirá cada 3 meses por convocatoria del alcalde de Bucaramanga o el secretario técnico de este concejo. Sin perjuicio de que el alcalde, el secretario técnico, o el 40% de los miembros que conforman el concejo lo convoque a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo aconsejen o la conveniencia pública lo exija. El Concejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia sesionará con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros, lo que que lo conforman. La inasistencia sin justa causa de las reuniones del Concejo será causal de mala conducta para los funcionarios que lo integran, quórum debe ser modificado partiendo la necesidad de realizar las sesiones ordinarias sin que la asistencia de los participantes resulte un obstáculo para el correspondiente seguimiento de los compromisos dispuestos en la construcción de los espacios que generan ideales, proyectos, programas y acciones que mejoren la calidad de la vida de los ciudadanos en torno a los principios rectores del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga. 16. que, con base a la normativa anterior, los gobernadores y alcaldes adelantarán las acciones que estimen necesarias para organizar y poner en funcionamiento esta instancia en sus territorios de acuerdo con un mecanismo de coordinación nacional del territorio, teniendo en cuenta sus competencias y el principio de autonomía de las entidades territoriales. 17. Que la política de paz, reconciliación y convivencia no estigmatización. 18. que es una política de estado permanente y participativa, por lo que para la consecución de la paz deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado. 19 que a través del decreto 39 del 2018 el alcalde municipal de Bucaramanga asignó al subsecretario interior como consejero permanente para la paz y los derechos humanos de Bucaramanga. Señor presidente, han sido leídos los considerandos originales del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: en consideración los considerandos, concejales.


SECRETARIO: Señor presidente, se aprobado los considerandos originales del proyecto acuerdo 71 del 2025. Exposición de motivos.

PRESIDENTE: Démosle lectura exposición de motivos.


SECRETARIO: Honorables concejales, se presenta consideración de la corporación el presente acuerdo municipal por medio del cual se unifican los acuerdos 32 del 98 49 del 2018 y se reestructura el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga. Exposición de motivos. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga fue creado mediante acuerdo 32 del 98. Sin embargo, fue en el año 2018 cuando el Consejo de Paz fue instalado y de esta manera tuvo un nuevo tuvo estuvo de nuevo en la agenda de la administración con la presentación de un proyecto de acuerdo que pretendió realizar algunas modificaciones al acuerdo 32, los cambios que se materializaron en el acuerdo 49 del 2018. No obstante, lo anterior y a pesar de que se incorporaron las mencionadas modificaciones en el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

acuerdo 49 del Consejo Municipal de Paz, tampoco fue instalado ni entró en funcionamiento las cosas solo hasta el 21. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga fue final y oficialmente instalado, iniciando a sesionar en pleno, tomándose las acciones dentro del marco de los objetivos propuestos, desde dando cumplimiento a sus funciones. Por lo anterior, en consonancia con el espíritu que inspira la gran tarea del Consejo Municipal de Paz, elabora el presente proyecto acuerdo municipal que tiene como finalidad la reestructuración, modernización y vigorización del actual Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga. En ese sentido, los argumentos que se sostiene que el proyecto acuerdo presentado se puede consolidar entre grandes ejes, a saber, actualización, unificación normativa, modernización, inclusión de mesas temáticas y comisiones accidentales de derechos humanos, ejes que resultan relevantes para armonizar el consejo de paz con la actual realidad y local y fortalecer la articulación entre las instituciones y la sociedad civil, lo que sin lugar a dudas contribuirá en gran manera a la importante tarea que tienen a cargo el consejo municipal de paz, Reconciliación y Convivencia. Impulsará la participación activa de los miembros de la sociedad civil y aportará la construcción de paz en todo nuestro territorio. Actualización y unificación normativa. El actual Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia se rige por el acuerdo 32 del 98 y 49 del 2018, normas cuyo contenido se encuentra disperso y parcialmente derogado. Por el horario anterior se hace necesario recordar que la actualización de la producción normativa atiende al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las obligaciones de que de acuerdo con la ley le corresponde a los municipios, pues al existir claridad, coherencia y organización en las normas que lo regulan determinados aspectos, las personas pueden comprender su alcance y alcanzar la mayor alcance y garantizar la eficacia de las mismas, así como tener seguridad y certeza de su aplicación. En ese sentido, el proyecto de acuerdo presentado busca convertirse en el instrumento que unifique las normas relacionadas con el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia, razones más que suficientes para justificar la respuesta del proyecto de acuerdo que se somete a consideración de esta corporación. A continuación, se abordan los principales cambios que se introducirán en este proyecto. Novedades del proyecto acuerdo con relación a los acuerdos vigentes. Inclusión de una lista de principios rectores. Reemplazo del término municipal por territorial, eliminación del cuórum calificado para las sesiones. Agrupación de las funciones del Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia. Posibilidad de conformar un cuerpo consultivo para temas específicos. Estipulación de un término de 6 meses para la elaboración de aprobación del reglamento interno. Articulación con las entidades del sistema integral de Verdad, Justicia. Reparación y no repetición. Autonomía para la creación de planes de acción en el marco de sus funciones. Todo el anterior constituye espectro representativo. Se procura un cambio significativo para el Consejo Territorial de Paz. Inclusión de nuevos enfoques. El proyecto acuerdo también contempla la inclusión de nuevos enfoques orientadores en el cumplimiento de las funciones del Consejo Territorial de Paz. Enfoque basado en derechos humanos, enfoque territorial, enfoque diferencial,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

enfoque diferencial y de género en migración. Los enfoques antes expuestos atienden a las normas constitucionales y que propugnan por la erción de propuestas y estrategias que tengan en cuenta la pluralidad y la diversidad de poblaciones que puedan ser beneficiadas. Reglamento interno. El reglamento interno es uno de los puntos más novedosos del proyecto de acuerdo presentado por la norma que actualmente regula el Consejo Municipal de Paz. No preceptúa ninguna directriz. Respecto al respecto, solo se limita a señalar que este cuerpo se hará su propio reglamento toda vez que el proyecto de acuerdo contempla a lo largo de su articulado varias cuestiones que de regularse vía estatuto, pero resulta absolutamente necesario que se que se defina tal reglamentación dentro del presente acuerdo. Por otra parte, el reglamento interno también se genera la posibilidad de ampliar el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia para que más sectores o grupos del municipio que necesiten representación o inclusión puedan tener voz dentro de tan importante escenario. Modernización. La modernización institucional es uno de los grandes desafíos que están asumiendo en el estado colombiano desde el inicio del siglo XXI. Con esto se destaca el papel insustituible de las instituciones en el desarrollo sostenible y adquiere más relevancia en la medida que aportan al desarrollo, la prosperidad y la convivencia. Vigorización de funciones. En los acuerdos 32 del y 49, las funciones del Consejo de Paz se encontraban agrupadas y enumeradas en una sola lista con el proyecto acuerdo presentado las funciones del Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia para salar, organizarse en tres grandes puntos, los cuales son como órgano asesor, como órgano consultor del gobierno territorial de paz, como facilitador de la colaboración armónica y de las entidades de órganos del Estado a nivel municipal como asesor y colaborador de la sociedad civil. Acorde con esta división, las funciones del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia se amplían especialmente en lo relacionado con los temas asociados a las garantías constitucionales, bloque de constitucionalidad y normativas internacionales. Ampliación del campo de acción. Como ya se anotó en apartados anteriores, uno de los puntos más importantes del proyecto acuerdo tiene que ver con la ampliación del campo de acción del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, pues se dota de mayor autonomía para el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de estrategias relacionadas con las tareas encomendadas en esta instancia de participación. Eliminación de obstáculos para el desarrollo de las sesiones. El artículo 3 del acuerdo 49 del 2018 que modificó el artículo 3 del acuerdo 31 del 98 dispone: "El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia sesionará con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros. En otras palabras, existe un quórum calificado para el inicio y desarrollo de las sesiones del actual Consejo Territorial de Paz, lo que convierte lo que se convierte en un verdadero obstáculo para que las sesiones puedan iniciar y las decisiones se puedan tomar, ya que en muchas ocasiones algunos de los miembros por sus ocupadas agendas y compromisos no pueden asistir, cómo se observa su primer quórum calificado para la deliberación y o decisión de las sesiones del Consejo Territorial de Paz, por lo que se podrán iniciar las sesiones sin ninguna clase de requisito de asistencia, por ende, a partir del presente proyecto de acuerdo la toma de sesiones, así como también la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


deliberación que se instituye serán será de la mitad más uno de los integrantes, pero si transcurridos 30 minutos desde la hora en que si toda la sesión sin que se cuente con este acuerdo, se podrá decir con la mitad más uno de los asistentes que de esta manera, de esta circunstancia debe dejarse constancia en la respectiva Acta de la reunión, Agenda por la paz. Desde el año 2015, las organizaciones de las Naciones Unidas están promoviendo la agenda 2030 integrada por 17 objetivos de desarrollo sostenible, los cuales han sido adaptados por la mayoría de estados miembros. Estos objetivos buscan consolidar la construcción de una agenda común en todo el planeta permita en todo el planeta que le permita a los seres humanos alcanzar el desarrollo pleno, teniendo en cuenta el aspecto de desarrollo sostenible número 16, composición plural. El pluralismo es una de las mayores expresiones de la democracia y un valor que cada vez cobra más fuerza dentro de las sociedades modernas. La pluralidad permite la convergencia de diferentes matices y concepciones, lo que facilita la construcción de puntos en común, así como la armonización de esfuerzos en la consecución de objetivos dentro de los múltiples virtudes de la probabilidad es útiles sacar el consenso, pues en la diversidad de ideas y opiniones, los conflictos se solucionan por medio del diálogo que conduce al acuerdo, lo cual es clave para el desarrollo social, armonioso y la consolidación de medios pacíficos para la toma de decisiones. Nueva estructura instancias de decisión. Dentro del proyecto acuerdo del nuevo Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia es necesario destacar la nodosa estructura que conformará a la cual vista de la prevista en los acuerdos 31 del 98 y 49 del 2018. A manera de conclusión es importante reiterar que el proyecto acuerdo por medio del cual se reestructura el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga para crear el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio Bucaramanga, representa grandes aportes para el trabajo mancomunado de la administración municipal en el fortalecimiento de una sociedad. Esto contribuye a la creación de un escenario local novedoso portal participativo de trabajo constante, articulación y acciones que impacten positivamente la consolidación de la cultura de paz convivencia en el municipio Bucaramanga con proyección de convertirse en un referente a nivel regional y nacional presentado por Jaime Andrés Beltrán Martínez, alcalde municipal de Bucaramanga. Señor presidente, ha sido leído la exposición de motivos original del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: En consideración exposición de motivos.

SECRETARIO: Señor presidente, se aprobada la exposición de motivos del proyecto de acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: Démosle lectura al preámbulo.

SECRETARIO: Preámbulo con sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política la Ley 434 del 98, el decreto ley 885 del 2017, los decretos 1081 del 2015 y 1216 del 2016. Señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto acuerdo 71 del 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: En consideración el preámbulo aprueba honorables concejales.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: Dele lectura, por favor, al título.

SECRETARIO: Título por medio del cual se unifican los acuerdos número 32 del 98 y 49 del 2018 y se reestructura el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Bucaramanga del Consejo del municipio de Bucaramanga. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto acuerdo 71 del 2025.

PRESIDENTE: Aprueban, honorables concejales, el título del proyecto número 071.

PRESIDENTE: Señor presidente, se aprobado el título original del proyecto acuerdo 71 del 2025. Pregunto a los honorables concejales si quieren que el proyecto 071 del 27 de junio del 2025 pase a sanción del señor alcalde.

SECRETARIO: señor presidente, así lo ha querido la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, que el proyecto acuerdo 71 del 2025 con sus respectivas modificaciones pase a la sanción del señor alcalde Jaime Andrés Beltrán.

PRESIDENTE: Quiero agradecerle al señor ponente y a la administración por estar presente en este importante proyecto. Continuemos, por favor.

V. LECTURA, DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.

SECRETARIO: presidente, no hay documentos ni comunicaciones para ser leídas.

PRESIDENTE: Continuemos, por favor.

VI. PROPOSICIÓN Y ASUNTOS VARIOS.


SECRETARIO: presidente, hay una proposición radicada.

PRESIDENTE: Daremos lectura para el día de mañana la proposición.

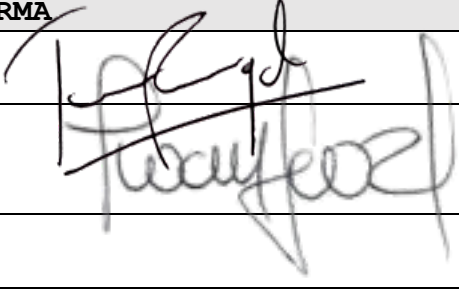
SECRETARIO: Siendo aplazada la lectura de la proposición, señor presidente, estamos en el punto de varios. Estamos en punto de varios.

PRESIDENTE: ¿Alguna solicitud de intervención de algún concejal? Continuemos.

SECRETARIO: entonces, señor presidente, no habiendo más solicitudes del uso de la palabra, siendo la 1:30 pm de hoy 26 de julio del 2025, ha sido agotado el orden del día. Muchísimas gracias a los concejales presentes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

PRESIDENTE: Mañana se les dirá, más tarde se les dirá la información de la citación para el día de mañana, domingo. Feliz tarde.

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE, NOMBRE: TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	
SECRETARIO GENERAL, NOMBRE: JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO	
ELABORO, NOMBRE: MARIANNE ARQUEZ ORTIZ	
REVISO, NOMBRE: KAROL MONTEALEGRE	
APROBO, NOMBRE:	